INFORME DE SUPERVISIÓN N° 3

PARA: Lina María Orozco Muñoz – Secretaría de Talento Humano y D.O.

FECHA: 1 de junio de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº:	**ENV-23-32-0902-26**
FECHA DEL CONTRATO:	**27 de enero de 2026**
CONTRATISTA:	**AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	900.285.123-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la administración municipal de envigado, cuando estos lo requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones.
VALOR DEL CONTRATO:	$79.000.000
VALOR ADICION:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$79.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	3 de febrero de 2026
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

supere la correspondiente vigencia fiscal

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 18 de marzo al 31 de mayo de 2026.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

Obligaciones Generales.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cumplir con el objeto del contrato en forma y oportunidad pactada.	Emisión y remisión de tiquete (Med–Lima–Med) y confirmación al usuario interno el 05/05/2026. El servicio requerido se prestó dentro del período con trazabilidad documental suficiente (solicitud→cotización→orden→emisión→entrega).
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas	Se evidencia 1 servicio (1 pasajero) con ruta, reserva y valor; se evidencia requerimiento de equipaje y fechas.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista	Cumplido. La ejecución se alinea con ficha técnica y oferta aceptada.
Acatar instrucciones del supervisor	Cumplido. Comunicación permanente y efectiva

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Cumplido. El contratista es persona jurídica y anexa certificaciones según Ley 789/2002.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes	Cumplido. Coincide con registros del informe financiero. Desagregación de valores facturados: **Neta Tiquete**: $2.363.175 **Tasa Aeroportuaria:** $192.500 **Iva**:$449.003 **Tasa administrativa:** $170.522 **Total Bruto:** $3.666.719 **Descuentos**: $518.746 **IVA administración**: $27.226 **Total facturado**: $
Informar novedades y asistir a reuniones**.**	Sin novedades; atención permanente**.**
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumplido. No se registran incidencias.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	No se ha presentado a la fecha
Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos	Cumplido según requisitos de inicio
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	Se verificó afiliaciones.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleará en el desarrollo del contrato.	Se verificó afiliaciones.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28	Se verificó afiliaciones.
Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA.	Cumplido a entera satisfacción.

Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado	N/A

Obligaciones específicas del contrato

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. Gestión Integral y Oportuna - Garantizar la expedición, entrega y confirmación de tiquetes aéreos en los plazos establecidos, priorizando la eficiencia y la reducción de costos. - Implementar un sistema de seguimiento en tiempo real para las solicitudes, asegurando trazabilidad y control.	**Evidencia/verificación** Se realizó la expedición, entrega y confirmación de tiquetes aéreos para un funcionario, ruta Medellín (Colombia) – Lima (Perú) - Medellín Colombia, con código de reserva RB3W8D, por un valor total de $3,175,200. **Cumple**. Actividad recibida a satisfacción. Se evidencia en el Informe de Gestión del 18 de marzo al 31 de mayo de 2026.
2. Disponibilidad y Cobertura - Asegurar disponibilidad de tiquetes para cualquier ciudad del país y, cuando se requiera, para destinos internacionales, cumpliendo con las fechas solicitadas. - Mantener servicio 24/7, incluyendo festivos, con canales múltiples (teléfono fijo, celular, correo electrónico, WhatsApp).	**Evidencia/verificación** El contratista cumplió de manera integral con las condiciones de disponibilidad y cobertura del servicio. No se presentaron fallas en la atención, ni interrupciones en la prestación del servicio. Se evidenció capacidad de respuesta inmediata y continua, acorde con las exigencias contractuales. La calidad del servicio permitió atender adecuadamente las necesidades de la entidad sin afectar la operación misional. **Cumple** Se evidencia en el Informe de Gestión del 18 de marzo al 31 de mayo de 2026
3. Optimización de Costos - Procurar siempre la clase más económica disponible, informando al supervisor sobre tarifas promocionales, descuentos y beneficios vigentes. - Siempre ofrecer al supervisor del contrato tres (3) opciones de itinerario. - Gestionar reembolsos y compensaciones ante cancelaciones o pérdida de tiquetes, sin costo adicional para el Municipio.	**Evidencia/verificación** Se realizo la solicitud de cotización de tiquetes aéreos para la comisión oficial a la ciudad de Lima (Perú). Se presentaron diferentes alternativas de vuelo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Esto se evidencia en el intercambio de correos donde se solicita cotización formal conforme a requerimientos técnicos del viaje. Previo al análisis de mercado, se establecieron claramente las condiciones mínimas del servicio: Ruta: Medellín (Rionegro) – Lima – Medellín Fechas: salida 11 de mayo de 2026, regreso 15 de mayo

	Preferencias: Horarios en la tarde (salida posterior a 17:00) Equipaje en bodega (23 kg) Itinerarios eficientes (prioridad vuelos directos) Estas condiciones permitieron garantizar la comparabilidad objetiva de las cotizaciones. El contratista gestionó múltiples opciones tarifarias con diferentes aerolíneas, evidenciando un análisis real del mercado. Alternativas evaluadas Opción 1: JetSmart, $3.175.200, Vuelo directo, cumple horarios. Opción 2: LATAM, $4.213.500, Vuelo directo Alternativas adicionales: (LATAM / Avianca / Copa)Entre $3.659.800 y $7.180.974Con escalas o mayores costos. La opción JetSmart por $3.175.200 representa el menor valor del mercado entre las alternativas comparables. Cumple con: Horario requerido Itinerario eficiente (vuelo directo) Condiciones de equipaje **Cumple.** Se evidencia en el Informe de Gestión del 18 de marzo al 31 de mayo de 2026.
4. **Asesoría y Soporte** - Brindar asesoría sobre itinerarios óptimos, conexiones y rutas más favorables. - Apoyar en trámites complementarios (vacunas, impuestos, tasas aeroportuarias) y en la obtención de documentos requeridos para viajes nacionales e internacionales.	**Evidencia/verificación** Se brindó acompañamiento a los usuarios en la definición de itinerarios y condiciones de viaje conforme a las reservas generadas; se incluyó la tasa aeroportuaria correspondiente en la emisión **Cumple**.
5. Comunicación y Alertas - Informar de manera inmediata cualquier cambio en itinerarios, horarios o condiciones del vuelo, con al menos 24 horas de antelación cuando sea posible. - Confirmar todas las reservas por correo electrónico y mensajería instantánea, indicando costo, clase y condiciones.	**Evidencia/verificación** *Se confirmaron reservas y emisiones a los usuarios; no se registraron cambios de itinerario durante el periodo informado* **Cumple**.
6. Tiempo de Entrega	**Evidencia/verificación** Para esta obligación se evalúa el tiempo transcurrido entre:

Entregar tiquetes en un máximo de 3 horas tras la solicitud; en casos urgentes, dentro de 1 hora, especialmente para eventos oficiales del Alcalde.	T0 (Solicitud de emisión/entrega del tiquete) realizada por la Entidad al proveedor, y T1 (Entrega efectiva del tiquete / e-ticket / confirmación de reserva emitida) por parte del proveedor. Tiempo real de entrega (medición principal: solicitud de emisión → entrega del tiquete emitido) T0: 05/05/2026 15:37 (Entidad solicita "expedir opción #1"). T1: 05/05/2026 15:54 (Agencia entrega confirmación/e-ticket). Tiempo transcurrido: 17 minutos Conclusión técnica del caso: El proveedor entregó el tiquete emitido en 17 minutos posteriores a la solicitud formal de emisión, superando positivamente el estándar contractual (3h **)** **Cumple.** con la evidencia disponible, el tiempo de respuesta es compatible con el compromiso máximo de 3 horas.
7. Beneficios Comerciales Garantizar al Municipio todos los incentivos y beneficios derivados del volumen de compra o acuerdos con aerolíneas	No hay informe de incentivos acumulados, puntos, descuentos corporativos, ni reporte de beneficios entregados al municipio. **No aplica / Sin novedad**.
8. Informes y Cumplimiento Normativo - Adjuntar a cada factura un informe detallado de servicios prestados (destinos, usuarios, valores, reembolsos). - Incluir certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002.	**Evidencia/verificación** Se presenta el informe detallado de servicios prestados (destinos, usuarios, valores) correspondiente al periodo, y se allegarán con la factura las certificaciones de aportes y parafiscales exigidas para trámite de pago. (Requisito indicado en la aceptación de oferta; evidencia: anexo de relación por factura). **Cumple.**
9. Corrección de Errores Corregir sin costo administrativo errores en los tiquetes emitidos, asegurando que no afecte el valor final.	**Evidencia/verificación** No hubo errores/reemisiones; sin notas débito/crédito**.** **Cumple.**
10. **Responsabilidad Laboral** Asumir salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal vinculado, evitando cualquier relación laboral con el Municipio.	**Evidencia/verificación** El contratista asumió la responsabilidad sobre su personal durante la ejecución; no se presentaron novedades que comprometieran al municipio.

	Cumple.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**x**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI x**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**x**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**x**	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	x	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización	Mayo/2026	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		**VALOR**
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$3.175.200
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$3.175.200

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	**---**	**$ 79.000.000**	**---**	**---**
Pago acta 1	**3372**	$ 4.184.500	5,30%	26/02/2026
Pago acta 2	**3391**	$ 2.771.320	3,51%	26/03/2026
Pago acta 3	**3553**	$ 3.175.200	4,02%	-
Valor total actas de pago		**$ 10.131.020**	12,82%	**---**
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$ 68.868.980**	87,18%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

1. Seguimiento Técnico

- Las rutas, horarios y condiciones de viaje cumplen lo pactado.
- El servicio garantiza oportunidad y trazabilidad de reservas.
- No se registran fallas, reprocesos o incumplimientos operativos.
- Oportunidad de entrega: para el caso verificado, el tiempo entre solicitud de emisión (T0) y entrega del e-ticket (T1) fue de 17 minutos, superior al estándar contractual (máximo 3 horas).
- Optimización de costos: se evidenció oferta de alternativas y selección de la opción de menor valor comparable (JetSmart $3.175.200) cumpliendo condiciones de horario, itinerario eficiente y equipaje en bodega.
- Disponibilidad/cobertura: el contratista reporta servicio continuo 24/7 y ausencia de fallas en la atención durante el periodo informado.

2. Seguimiento Administrativo

Se verificó que el contratista presenta informe de gestión con descripción de actividades, evidencias y ubicación de soportes para el periodo supervisado, conforme a la obligación contractual de acompañar las facturas con informe detallado de servicios prestados.

Aspectos administrativos verificados:

- Canales de atención y confirmación (correo/WhatsApp) reportados como utilizados para la trazabilidad de solicitudes y confirmaciones de reservas/emisiones.
- Registro de servicios prestados por actas de pago
- No se reportan novedades por cesión del contrato, interrupciones del servicio o incidencias de seguridad.

3. Seguimiento Financiero.

Matriz de Pagos

Valor contractual: $ 79.000.000. Ejecutado a la fecha es de: $ 10.131.020 (12.82% del valor del contrato). Saldo: $ 68.868.980.

Acta de pago	Fecha remisión	No. servicios (tiquetes)	Valor total
1	16/02/2026	3	$ 4.184.500
2	10/03/2026	2	$ 2.771.320
3	05/05/2026	1	$ 3.175.200

Factura del periodo: FE3553 por $3.175.200, con desglose de tarifa neta, tasas, impuestos y tasa administrativa/IVA admin conforme a evidencia.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Ejecución presupuestal por fuente/bolsa (según matriz):

Fuente/bolsa	Presupuesto	Ejecutado	%	Saldo	%
Administración Central	$ 45.000.000	$ 4.562.100	10,14%	$ 40.437.900	89,86%
Sindicato	$ 14.000.000	$ 5.568.920	39,78%	$ 8.431.080	60,22%
Proyectos Especiales	$ 20.000.000	$ 0	0,00%	$ 20.000.000	100,00%
TOTAL	$ 79.000.000	$ 10.131.020	12,82%	$ 68.868.980	87,18%

- Forma y plazo de pago: pagos parciales contra servicio y 45 días hábiles para el desembolso tras radicación, sujetos a PAC y a verificación tributaria por Hacienda.

Concepto	Valor
Valor total contrato	$ 79.000.000
Valor ejecutado a la fecha	$ 10.131.020
Saldo por ejecutar	$ 68.868.980
% Ejecutado	**12,82%**
% Por ejecutar	**87,18%**

4. Seguimiento jurídico.

- Se cumplen obligaciones según Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 y Ley 1882/2018.
- No se registran reclamaciones, inconsistencias o hallazgos jurídicos.
- No existe evidencia de incumplimientos, cesiones o afectaciones al contrato.

5. Seguimiento de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.

Documentos: **Consulta de inhabilidades e incompatibilidades**

5.1 RESULTADO DE ANTECEDENTES FISCALES (SIBOR)

Persona Natural – JOHN PIEDRAHITA (CC 70.564.773)

- El certificado indica que, tras consulta a SIBOR el 04/05/2026 13:34:45, la identificación CC 70.564.773 NO aparece reportada como responsable fiscal.
- No se evidencia, con base en este soporte, una inhabilidad por reporte en Boletín de Responsables Fiscales (Ley 610/2000 art. 60).
- El certificado trae código de verificación 70564773260504133445, indicando que con este se puede constatar su autenticidad**.**

- Declara validez nacional y firma mecánica respaldada por norma (Decreto 2150/1995 y Resolución 220/2004).

Persona Jurídica – AVOLAR (NIT 900285123-5)

- El certificado indica que, tras consulta a SIBOR el 04/05/2026 13:35:30, la persona jurídica con NIT 900285123-5 NO aparece reportada como responsable fiscal.
- No se evidencia, con este soporte, una inhabilidad por reporte en Boletín de Responsables Fiscales (Ley 610/2000 art. 60) que obligue a abstenerse de contratar por esa causal específica.
- El certificado incorpora código de verificación 9002851235260504133530, con el cual se puede constatar autenticidad.
- Declara validez nacional y firma mecánica conforme al régimen de simplificación de trámites (Decreto 2150/1995) y la Resolución 220/2004 mencionada en el propio certificado.

Con base en los certificados de la Contraloría (SIBOR) aportados y revisados, no se evidencia que JOHN PIEDRAHITA (CC 70.564.773) ni la persona jurídica AVOLAR (NIT 900285123-5) se encuentren reportados como responsables fiscales a la fecha de consulta indicada en dichos documentos (04/05/2026).

5.2 MEDIDAS CORRECTIVAS

Persona Jurídica – AVOLAR (NIT 900285123-5)

- A la fecha 04/05/2026 01:40:02 p. m., para el NIT 900285123, el RNMC reporta: “NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR”, con registro interno 139439611.
- No se evidencia un impedimento relacionado con medidas correctivas pendientes en el RNMC para dicha identificación.

Persona natural (John Fernando Piedrahita Gil, C.C. 70564773)

- A la fecha 04/05/2026 01:36:31 p. m., el RNMC reporta para JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL, C.C. 70564773: “NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR”, con registro interno 139439297.
- No se evidencia un impedimento por medidas correctivas pendientes frente a esa persona.

5.3 RESULTADO DOCUMENTAL (SIRI – PROCURADURÍA)

Persona Jurídica: AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA (NIT 9002851235)

- A fecha 04/may/2026, el SIRI certifica que la sociedad “NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”.
- El SIRI, según su descripción oficial, registra (entre otros) inhabilidades provenientes de relaciones contractuales con el Estado y otras fuentes (fiscales, pérdida de investidura, sanciones penales/disciplinarias), por lo cual el resultado “sin vigencias” constituye un indicador favorable de ausencia de restricciones vigentes en esa base.
- Con el soporte disponible, no se evidencia inhabilidad o incompatibilidad vigente en el SIRI que impida contratar o ejecutar, a corte 04/may/2026.

Persona Natural: JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL (C.C. 70564773)

- A fecha 04/may/2026, el SIRI certifica que el ciudadano "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
- Con el soporte disponible, no se evidencia inhabilidad o incompatibilidad vigente en el SIRI que impida contratar o vincularlo contractual o precontractualmente, a corte 04/may/2026

Con fundamento en los Certificados Ordinarios de Antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (SIRI) el 04 de mayo de 2026, tanto la persona jurídica AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA (NIT 9002851235) como la persona natural JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL (C.C. 70564773) "NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES". En consecuencia, y limitado al alcance del certificado ordinario (vigencias), no se identifica causal vigente de inhabilidad o incompatibilidad registrada en SIRI que impida la contratación o la continuidad contractual a la fecha indicada.

5.4 CERTIFICADO POLICÍA NACIONAL – ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

"**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

- Este soporte acredita que, a la fecha de la consulta, el ciudadano no registra requerimientos judiciales/pendientes reportados en esa base consultada por la Policía;

Revisado el certificado de "Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales" expedido por la Policía Nacional de Colombia con fecha 04/05/2026 01:41:07 PM para el ciudadano JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL, CC 70.564.773, se registra la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES", emitida bajo el marco del artículo 248 de la Constitución Política y en cumplimiento de la Sentencia SU-458 de 2012. En consecuencia, no se evidencian requerimientos judiciales pendientes en dicha consulta a la fecha de expedición.

5.5 REDAM

- Conforme a la certificación oficial MinTIC, el ciudadano identificado con CC 70.564.773 NO se encuentra inscrito en REDAM a la fecha de expedición.
- Dado que la inhabilidad para contratar con el Estado se activa únicamente cuando existe inscripción en REDAM (y se mantiene hasta ponerse a paz y salvo), el resultado "NO INSCRITO" permite concluir, para la fecha de la consulta, que no se configura la inhabilidad específica REDAM prevista en el artículo 6.1 de la Ley 2097/2021.
- El certificado reporta vigencia hasta el 06/07/2026 y contiene código de verificación, por lo que es un soporte idóneo y auditable dentro del periodo indicado, siempre que la entidad/ente de control valide la consistencia de identificación y el código consignado.

6. Seguimiento operativo.

- Oportunidad de emisión (desde autorización): 17 minutos, cumplido.
- Disponibilidad del servicio: 100% (sin indisponibilidades reportadas).
- Errores en emisión: 0 (sin reemisiones/ND/NC).
- Opciones ofrecidas por itinerario: 3 opciones por solicitud.
- Beneficios/redenciones: 0 en el periodo.

7. Seguimiento Matriz de Riesgos.

Descripción [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Análisis**
No expedición del registro presupuestal.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato lo que genera a su vez un incumplimiento en las metas planteadas por el Despacho del Alcalde y que necesariamente implica una modificación al valor, plazo y forma de pago del contrato.	No se ha materializado a la fecha
No entrega Oportuna de la información requerida por el supervisor del contrato y de remitir oportunamente la información necesaria y requerida	El proceso puede verse afectado ante el incumplimiento del envió de la información. Sin el Informe de Gestión para del desembolso de recursos, falta de información precisa y oportuna para la presentación de informes a entes de control.	No se ha materializado a la fecha
No entrega oportuna de las evidencias que soportan la ejecución del contrato	No desembolso de recursos por parte del Municipio de Envigado	No se ha materializado a la fecha
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales o especificas del contrato interadministrativo	Interrupción momentánea o definitiva de los servicios	No se ha materializado a la fecha
Cancelación de eventos, por ende no utilización de tiquetes aéreos por parte del funcionario comisionado	Tiquetes aéreos no utilizados y recursos del municipio comprometidos. Posible detrimento patrimonial	No se ha materializado a la fecha

8. CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR.

Con base en la revisión del periodo 18/03/2026–31/05/2026, se concluye que la ejecución reportada es consistente con el objeto contractual y muestra cumplimiento de obligaciones de expedición oportuna, disponibilidad/cobertura y optimización de costos, con trazabilidad mediante comunicaciones y e-tickets.

1. El cumplimiento general y específico del contrato es a entera satisfacción.
2. La ejecución financiera se desarrolla conforme al esquema de pago por demanda real del servicio, sin riesgos identificados.
3. No se evidencian incumplimientos, riesgos jurídicos o administrativos.
4. El contratista demuestra eficiencia operacional, cumplimiento normativo y atención continua.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para para el pago del Acta # 3, de acuerdo con la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro
- Tiquetes aéreos
- Correos Electrónicos

FIRMA



Paula Andrea Sánchez García
Profesional Universitaria
Secretaria de Talento Humano y D.O.